



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2523-2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 29 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 142470-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica del río Cautahuan y río Paybal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;



Que, con el documento del visto, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaso solicita Acreditación de disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto denominado "Mejoramiento del canal de riego de los casorios de Uningambal-Potrero bamba, parte Alta, Cerro Grande sector Soquerana, distrito de Huaso, Julcan – La libertad", para fines agrarios;



Que, mediante Informe Técnico N° 162-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la Municipalidad Distrital de Huaso ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica para el Proyecto denominado: "Mejoramiento del canal de riego de los casorios de Uningambal-Potrero bamba, parte Alta, Cerro Grande sector Soquerana, distrito de Huaso, Julcan – La libertad", cuyo punto de captación son los ríos Cautahuan y río Paybal, ubicados en el distrito de Huaso, provincia de Julcan, departamento La Libertad;



Que, con Informe Legal N° 503-2016-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para que los beneficiarios puedan tramitar su respectiva licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica de los ríos Cautahuan y Paybal, para el proyecto "Mejoramiento del canal de riego de los casorios de Uningambal-Potrero bamba, parte Alta, Cerro Grande sector Soquerana, distrito de Huaso, Julcan – La libertad", a favor de la Municipalidad Distrital de Huaso de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Puntos de captacion en las fuentes			
NOMBRE DE LA FUENTE	PUNTOS DE CAPTACION		
	WGS 84 ZONA 17 L		ALTITUD msnm
	NORTE (m)	ESTE (m)	
Rio Cautahuan	9 093 512	785 117	3 204
Rio Paybal	9 087 533	790 156	3 442

Cierta de agua mensualizada de las fuentes.

FUENTES DE AGUA	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	(m3/año)
Rio Cautahuan	m3/mes	241 056,00	217 728,00	241 056,00	233 280,00	241 056,00	233 280,00	241 056,00	241 056,00	233 280,00	241 056,00	233 280,00	241 056,00	2 838 240,00
Rio Paytal		321 943,68	290 787,84	321 943,68	311 558,40	321 943,68	311 558,40	321 943,68	321 943,68	311 558,40	321 943,68	311 558,40	321 943,68	3 790 627,20
Cierta		562 999,68	508 515,84	562 999,68	544 838,40	562 999,68	544 838,40	562 999,68	562 999,68	544 838,40	562 999,68	544 838,40	562 999,68	6 628 867,20

Demanda de agua mensualizada para el proyecto

FUENTE DE AGUA	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	(m3/año)
Rio Cautahuan	m3/mes	0,00	0,00	0,00	0,00	17 499,95	195 992,00	175 649,47	333 435,94	204 249,60	0,00	0,00	0,00	867 816,95
Rio Paytal		0,00	0,00	0,00	0,00	3 910,45	103 161,60	119 831,62	224 932,03	151 969,95	0,00	0,00	0,00	603 804,67
Demanda		0,00	0,00	0,00	0,00	21 410,42	300 153,60	295 481,09	528 367,97	356 218,55	0,00	0,00	0,00	1 501 621,63

Balance Hídrico para el proyecto

MES	DEMANDA MENSUALIZADA DE AGUA DEL PROYECTO												m3/año	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Cierta de agua (m3/mes)	562 999,68	508 515,84	562 999,68	544 838,40	562 999,68	544 838,40	562 999,68	562 999,68	544 838,40	562 999,68	544 838,40	562 999,68	562 999,68	6 628 867,20
Demanda ecológica (m3)	56 299,97	50 851,58	56 299,97	54 483,84	84 449,95	81 725,76	84 449,95	84 449,95	81 725,76	84 449,95	81 725,76	81 725,76	56 299,97	857 212,42
Demanda de terceros (m3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad de agua (m3/mes)	506 699,71	457 664,26	506 699,71	490 354,56	478 549,73	463 112,64	478 549,73	478 549,73	463 112,64	478 549,73	463 112,64	463 112,64	506 699,71	5 771 654,28
Demanda de agua del Proyecto (m3/mes)	0,00	0,00	0,00	0,00	21 410,42	300 153,60	295 481,09	528 367,97	356 218,55	0,00	0,00	0,00	0,00	1 501 621,63
Balance (m3/mes)	506 699,71	457 664,26	506 699,71	490 354,56	457 149,31	162 959,04	183 068,64	-49 818,24	106 894,08	478 549,73	463 112,64	463 112,64	506 699,71	4 270 033,15

Artículo Segundo.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Huaso poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama